



SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

S.S.P.V.C.R 132.169.04

BOLETÍN DE SALUD No 17

**COMPETENCIAS SECTORIALES QUE ABORDAN LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL  
16 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
Armenia- Quindío**

Las cifras de violencia sexual y la situación de esta en el marco de la realidad colombiana nos muestran sólo una parte de la altísima vulneración a los derechos humanos de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres que son víctimas cotidianas de las violencias sexuales en el marco de relaciones familiares, sociales, comerciales, de delincuencia común y en el marco del conflicto armado. Sólo un pequeño porcentaje de las víctimas acceden a los servicios de salud buscando atención médica específica por causa de la violencia sexual.

El abuso sexual, el asalto sexual y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes son los tipos más frecuentes de la violencia sexual. Cada tipo de violencia genera consecuencias físicas, emocionales y sociales diferentes y cada persona y grupo familiar la experimentan de forma distinta. Por ello, es necesario que la atención integral a una víctima de violencia sexual este conformada por un trabajo sectorial e intersectorial estructurado, en el que los sectores de SALUD, PROTECCIÓN Y JUSTICIA tengan claras las competencias complementarias y actúen de manera articulada disminuyendo al máximo el riesgo de victimizar, buscándose garantizar desde el sector salud que la persona víctima de violencia sexual reciba una atención de calidad que le ayude a restaurar su autonomía, su dignidad, que le ayude en su recuperación física, emocional; y desde los otros sectores a que cuente con las garantías de protección y no repetición del hecho violento y de acceso a justicia para que el delito no quede impune.



Para esto es importante que cada sector, cada institución, cada comunidad y cada persona conozca las competencias de los diferentes sectores a fin de que se garanticen los derechos de las víctimas de violencia sexual, en marcadas en el modelo de atención integral a víctimas de violencia sexual, Ley 1146 de 2007, y resolución 459 de 2012. A continuación, se mencionan las competencias del Sector Salud, Protección y Justicia:

**SECTOR SALUD**

- Atención integral en salud a víctimas de violencia sexual, en cumplimiento Resolución 459 de 2012.
- Activación de ruta sectorial y realización de seguimientos institucionales.



Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia - Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



Gobernación del Quindío



## SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

### SECTOR PROTECCION

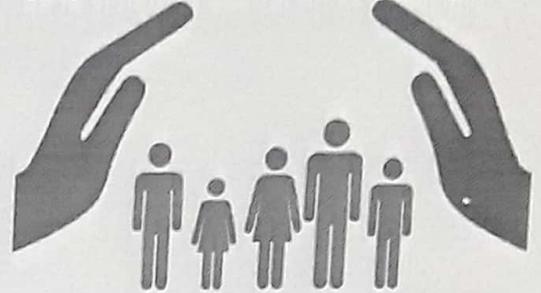
#### COMISARIAS DE FAMILIA

- Tiene autoridad de Policía Judicial
- Recibe denuncias
- Practica rescates para darle fin a situaciones de peligro
- Brinda atención en crisis con equipos psicosociales
- Remite a salud para la atención de urgencias
- Remite el caso a Fiscalía
- Solicita dictamen a Medicina Legal
- En el marco de las Violencias Sexuales, se Agradecemos la participación de las instituciones.
- Toma medidas de protección
- Apoya a la familia y acompaña a las víctimas
- Realiza investigación socio familiar
- Remite y gestiona atención en servicios especializados
- Realiza seguimiento del caso.

#### ICBF

- Identifica o recibe el caso de violencia sexual cuando sean niños, niñas y adolescentes
- Realiza investigación socio familiar
- Remite y gestiona atención en servicios especializados: nutrición, psicología, trabajo social, educación en salud
- Verifica garantía de derechos
- Brinda atención en crisis
- Hace remisión a salud
- Gestiona de inmediato la denuncia ante fiscalía
- Acompaña y apoya a la víctima
- Toma medidas de restablecimiento de derechos
- Realiza seguimiento del caso
- Representa a niños, niñas y adolescentes en las actuaciones judiciales y administrativas cuando no esté presente o carezcan de representante legal.

- Debe ejercer la secretaria técnica del comité (e intersectorial para el abordaje de la violencia sexual en el municipio.



### SECTOR JUSTICIA

#### FISCALIA GENERAL DE LA NACION

- Recibe denuncia e Investiga judicialmente.
- Ordena Pruebas (Policía judicial - CTI)
- Solicita Diagnóstico a Medicina Legal
- Realiza visita a la escena
- Ordena medidas de protección, inclusive atención en servicios especializados.
- Orienta a la víctima
- Dispone judicialización y captura a la persona agresora
- Fiscalía investiga un delito penal; Comisarías de familia dicta medidas de protección ante situaciones de emergencia.
- La Fiscalía General de la Nación investiga los delitos contra la vida y la integridad personales, la autonomía personal, la familia y contra la libertad, integridad y formación sexuales.
- Cuando la fiscalía recibe un caso con un informe del sector salud, o protección, la evaluación del caso parte de este, para no revictimizar al usuario/a ni duplicar acciones institucionales.
- CAIVAS centro de atención integral para la Violencia y el Abuso Sexual

#### INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CF

- Realiza (Dx) examen sexológico, recomienda otros exámenes o actuaciones en materia de salud y remite resultados a Fiscalía
- Acompaña técnicamente las capacitaciones al sector salud

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13 -22  
Armenia - Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

**POLICIA JUDICIAL: CTI, SIJIN, DIJIN**

(Comisariías de Familia en casos específicos)

- Presta la ayuda necesaria a personas e instituciones en caso de que se requiera la acción inmediata por inminente peligro
- Lleva a la persona afectada por VIF o VS hasta el centro asistencial más cercano
- Acompaña a la víctima hasta un lugar seguro o hasta su hogar para el retiro de las pertenencias personales, en caso de considerarse necesario para su seguridad.
- Recibe denuncia, remite a Fiscalla y solicita Diagnóstico a Medicina Legal
- Protege escena del delito
- Apoya demás autoridades

Para evitar la comisión de una conducta punible por actos de violencia, maltrato o agresión, la policía está facultada para:

- Capturar a la persona sorprendida en flagrancia y ponerla inmediatamente a disposición de la autoridad judicial correspondiente.
  - Penetrar en un domicilio previa autorización de cualquiera de sus moradores.
  - Allanar un domicilio en caso de flagrancia sin orden escrita de autoridad judicial.
- Acompaña a la víctima a un lugar seguro y protegido o hasta su casa para retirar sus pertenencias.

**CTI**

- Apoya al Fiscal, investiga, compila pruebas, captura y adelanta la iniciativa



**SECTOR EDUCATIVO**

Identifica casos.

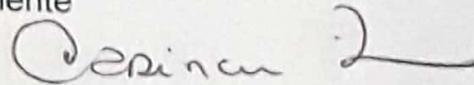
- ✓ Notifica y denuncia casos al sector justicia.

- ✓ Activa las redes intersectoriales para el restablecimiento de derechos.
- ✓ Gestiona el traslado a otra institución educativa en caso de ser necesario.
- ✓ Gestiona la inclusión de la víctima a programas de revinculación al sistema educativo.
- ✓ Realiza el seguimiento de los casos.

**MINISTERIO PUBLICO**

**Personerías:** Reciben quejas y asesoran legalmente a las víctimas Tramitan quejas y peticiones Abogan por una atención oportuna y de calidad Ejercen vigilancia y control sobre las instituciones para que se garantice la atención y protección integral de las víctimas en el restablecimiento de sus derechos. Promocionan y divulgan derechos humanos.

Cordialmente



**CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA**  
Secretaria de Salud Departamental

Aprobó: Gloria Patricia Londoño Zuluaga- Directora de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgos (e) *Shalva*  
 Revisó: Aura María Mateus Parra PU Referente Dimensión de Sexualidad, Derechos Sexuales Y Reproductivos *De*  
 Proyecto y Elaboró: Aura Lizeth Roncancio Díaz - Contratista Dimensión de Sexualidad, Derechos Sexuales Y Reproductivos *PA*